

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 2296**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **ADOPTANSE** declaranse vigentes en esta Municipalidad las disposiciones de la Ley Provincial N° 5203 , de las leyes nacionales N° 16478 y 18875, del Decreto Reglamentario 2930/70 y de las demás normas complementarias y concordantes y de toda otra disposición nacional o provincial que rija en la materia , con adecuación a la organización , competencia y procedimientos vigentes en esta comuna .-
- Art. 2º) La administración municipal deberá adquirir en ocasión de sus contrataciones , materiales, mercaderías , insumos y productos de origen nacional , en cuanto por su uso o destino y demás efectos se ajusten a los requerimientos municipales .-
- Art. 3º) Las contrataciones de obra o servicios de cualquier naturaleza deberán realizarse , de ser factible por la índole de los mismos , con firmas nacionales.-
- Art. 4º) COMUNIQUESE , dése al Registro Municipal , publíquese y archívese.-

SANCIONADA MEDIANTE RESOLUCION N° 189 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Promulgada mediante Decreto N° 625-302/82 , de fecha 1º de Julio de 1982.-

Departamento Ejecutivo  
San Francisco, 1º de julio de 1982